



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño**

**ESTADON° 12**

<b>RADICACIÓN</b>	<b>CLASE</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>FECHA AUTO</b>
2019-00034	EJECUTIVO	GLADYS ONEIDA MORALES	EDGAR BLADIMIRO NARVAEZ PINTA	AUTO ADMITE SOLICITUD	26 DE FEBRERO DE 2021

Para notificar a las partes, se fija el presente ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial, hoy PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las SIETE DE LA MAÑANA (7:00 a.m.). Se desfijará hoy mismo, a las CUATRO DE LA TARDE (4:00 p.m.). Para constancia se firma.<sup>1</sup>

CLAUDIA MARINA DELGADO BOTINA  
Secretaria

<sup>1</sup> Según Acuerdo CSJNAA20 – 60 de 19 de octubre de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, por el cual se fijó el horario laboral oficial entre las 07:00 am a 12:00 m y de 01:00 pm a 04:00 pm.



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño**

**NOTA SECRETARIAL:** San Lorenzo Nariño, veintiséis (26) de febrero de 2021. Doy cuenta al señor Juez del memorial radicado por el Dr. JULIO TORRES, quien actúa en calidad de endosatario en procuración de la señora GLADYS ONEIDA MORALES, y quien solicita se le informe si la Oficina de Hacienda Pública de la Alcaldía Municipal de la Unión (N) ha allegado a este despacho un recibo de pago de impuesto predial de la propiedad del ejecutado, dado que se realizó esta solicitud el 19 de febrero de 2020. En caso negativo, solicita que se oficie a dicha entidad a efectos de lograr obtener dicho recibo. Memorial en dos (2) folios. Sírvase proveer.

CLAUDIA MARINA DELGADO  
Secretaria

**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**SAN LORENZO NARIÑO**

San Lorenzo Nariño, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto No:	0093
Radicación:	526874089001 <b>2019-00034</b>
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
Demandante:	GLADYS ONEIDA MORALES
Demandado:	EDGAR BLADIMIRO NARVAEZ PINTA
<b>Decisión:</b>	<b>Auto Admite Solicitud</b>

El abogado JULIO GILBERTO TORRES BURBANO, identificado con C.C. No. 12.990.453 expedida en Pasto y T.P. No. 300.356 del C.S.J, en calidad de endosatario en procuración de la señora GLADYS ONEIDA MORALES, identificada con C.C. No. 29.118.350, presenta memorial donde solicita se le informe si la Oficina de Hacienda Pública de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo (N) ha allegado a este despacho un recibo de pago de impuesto predial de la propiedad del ejecutado, dado que se realizó esta solicitud el 19 de febrero de 2020, sin obtener respuesta alguna. Así mismo, requiere que, en caso de que dicha entidad no haya aportado el recibo de pago, se oficie por parte de este despacho a la misma, a efectos de lograr obtener dicho recibo.

Una vez revisado el expediente, se tiene que el día 19 de febrero de 2020, el Dr. JULIO TORRES allegó a través de correo electrónico, una copia de la solicitud realizada a la Alcaldía Municipal de San Lorenzo (N), la cual fue radicada el mismo día. Sin embargo, hasta la fecha dicha entidad no ha enviado a este despacho la documentación solicitada.

Así las cosas, y en aras de garantizar el impulso procesal del asunto de la referencia, se accederá a la solicitud impetrada por el abogado JULIO TORRES, y se oficiará a la Alcaldía Municipal de San Lorenzo (N) para lo pertinente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo



**Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño**

Nariño,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACCEDER** a la solicitud realizada por el abogado JULIO GILBERTO TORRES BURBANO, identificado con C.C. No. 12.990.453 expedida en Pasto y T.P. No. 300.356 del C.S.J, quien actúa en calidad de endosatario en procuración de la señora GLADYS ONEIDA MORALES, identificada con C.C. No. 29.118.350.

**SEGUNDO: OFICIAR** a la Alcaldía Municipal de San Lorenzo (N) para que, a través de sus dependencias competentes, se sirvan allegar a este despacho un recibo del último pago por concepto de impuesto predial de la propiedad del señor EDGAR BLADIMIRO NARVAEZ PINTA, identificado con C.C. No. 98.195.754, la cual se encuentra registrada con matrícula inmobiliaria No. 248-27746 de la ORIP de la Unión (N), y ubicada en la vereda San Pablo del municipio de San Lorenzo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JONNY ALEXANDER LÓPEZ DÍAZ  
JUEZ (E)**

<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN LORENZO - NARIÑO</b>
La Providencia precedente se Notifica mediante fijación en <b>ESTADOS,</b> <b>HOY 01 DE MARZO DE 2021</b> <b>A LAS 7:00 AM.</b>  Secretaria